

ACTA N° 33/2021 DE SESIÓN DE JUNTA DIRECTIVA.

En la sala de sesiones del INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS -INPEP- San Salvador, a las doce horas con diez minutos del día veintiuno de septiembre del año dos mil veintiuno. Reunidos para celebrar sesión están presentes los Directores Propietarios: Doctor José Nicolás Ascencio Hernández, Presidente; licenciada Karen Beatriz Vásquez Rivas, licenciado René Mauricio Mendoza, licenciada Ana Yessika Morales de Barrera, licenciada Brenda Rebeca Chávez Aquino y licenciado Carlos Mauricio Rodríguez Bonilla, por parte de los Ministerios de: Hacienda, Educación, Ciencia y Tecnología, Trabajo y Previsión Social, Salud y Gobernación y Desarrollo Territorial, en su orden, y profesora Rosa Alberta Rodríguez Castillo, por la Asociación Nacional de Maestros Jubilados de El Salvador, en representación de las Asociaciones de Ex Empleados Públicos Pensionados por el INPEP. Además, estuvieron presentes los Directores Suplentes: Licenciado Marvin Alfredo López Lovos, licenciado José Antonio Montenegro Cruz y licenciada Flor de María Platero Aguilar, por parte de los Ministerios de: Educación, Ciencia y Tecnología, Trabajo y Previsión Social, y Gobernación y Desarrollo Territorial, así también la licenciada Gloria Esperanza Minero de Torres, por la Asociación Nacional de Maestros Jubilados de El Salvador, en representación de las Asociaciones de Ex Empleados Públicos Pensionados por el INPEP. Está presente también la licenciada Silvia Marlene Rosa de Flores, Secretaria de Junta Directiva. **DESARROLLO: I. ESTABLECIMIENTO DEL QUÓRUM.** El Director Presidente verificó la asistencia, dando como resultado la concurrencia de siete directores propietarios, incluyendo al presidente, cumpliéndose con lo establecido en el artículo 15 inciso tercero de la Ley del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos. **II. APROBACIÓN DE LA AGENDA.** Se sometió a aprobación la agenda enviada con la convocatoria, la cual, fue modificada para agregar en el romano varios, el punto referente a la Adjudicación de inmueble que conforman activos extraordinarios correspondiente al proceso Ref. 03/2021, y autorización al Presidente para el otorgamiento de escritura pública de compraventa; aprobándose por unanimidad la agenda con lo agregado, quedando establecida de la siguiente manera: I. Establecimiento del Quórum. II. Aprobación de la agenda. III. Lectura y aprobación del acta de sesión anterior número 32/2021, de fecha 16 de septiembre del 2021. IV. Presentación de los Estados Financieros del INPEP, correspondientes al mes de agosto de 2021. V. Aprobar y ratificar la Política

Institucional para el uso del correo electrónico. VI. Aprobar y ratificar el Plan Estratégico de Modernización e Innovación Institucional 2021- 2024 -PEMII-. VII. Aprobar y ratificar la modificativa del Contrato N° U.J.0041/2021 K.A con la empresa INTEC 360 S.A. DE C.V., correspondiente a la Libre Gestión INPEP LG 03/2021 "Suministro e instalación de Sistemas de aire acondicionado en oficinas centrales y descentralizadas del INPEP, año 2021". VIII. Informes. IX. Varios. Aprobar y ratificar la adjudicación de inmueble que conforman activos extraordinarios, correspondiente al proceso Ref. 03/2021, y autorización al Presidente para el otorgamiento de escritura pública de compraventa. III. **LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN ANTERIOR NÚMERO 32/2021, DE FECHA 16 DE SEPTIEMBRE DEL 2021.** Se sometió a votación la aprobación de la referida acta, la cual fue aprobada por unanimidad. IV. **PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL INPEP, CORRESPONDIENTES AL MES DE AGOSTO DE 2021.** El Director Presidente, solicitó autorización al pleno para que ingrese a la sala el licenciado Rafael Antonio Rodríguez Medina, jefe de la Unidad Financiera Institucional, para presentar los Estados Financieros del INPEP, correspondientes al mes de agosto de 2021, quien procedió a informar que los estados financieros que se presentan en esta oportunidad, están actualizados al mes de agosto del 2021, siendo el contenido: el Estado de Situación Financiera, Estado de Rendimiento Económico, Estado de Flujo de Fondos y el Estado de Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Egresos, explicando cada uno de ellos; iniciando con la explicación del Estado de Situación Financiera comparativo al 31 de agosto del 2021 – 2020, presentando el detalle de los principales rubros, entre los cuales están: recursos, obligaciones y patrimonio, así como la integración de los saldos de las disponibilidades al mes de agosto 2021 – 2020; continuando con la explicación del Estado de Rendimiento Económico comparativo del 01 de enero al 31 de agosto 2021 – 2020, el Estado de Rendimiento Económico del 01 de enero al 31 de agosto del 2021, en lo relativo a los Fondos Propios, Transferencias recibidas de BANDESAL y del Ministerio de Hacienda, explicando el comparativo de ingresos de Seguridad Social, así como los Gastos Previsionales al 31 de agosto del 2021; después, detalló el Estado de Flujo de Fondos del 01 de enero al 31 de agosto del 2021 – 2020, y la Ejecución Presupuestaria tanto de ingresos como de egresos del 01 de enero al 31 de agosto del 2021, la Ejecución Presupuestaria de ingresos y egresos del 01 de enero al 31 de agosto del 2021 de Fondos Propios, así como de los Fondos de BANDESAL y del Ministerio de Hacienda. Finalizada la presentación, el

Director Presidente sometió a consideración de los señores Directores, tener por recibidos los Estados Financieros correspondientes al mes de agosto del 2021, los cuales por unanimidad se tienen por recibidos. Los documentos presentados forman parte de la presente acta. **V. APROBAR Y RATIFICAR LA POLÍTICA INSTITUCIONAL PARA EL USO DEL CORREO ELECTRÓNICO.** El Director Presidente solicitó autorización al pleno para que ingresen a la sala los técnicos que realizarán la presentación del punto. Se hicieron presentes los ingenieros Abraham Asdrúbal Espinoza, Subgerente de Tecnología e Información y Oscar Enrique Santos, Jefe de Ciberseguridad, informando el ingeniero Espinoza que la política se ha elaborado en coordinación con la Unidad de Ciberseguridad y la Subgerencia de Tecnología e Información, así como los aportes del Comité técnico, manifestando que dicha política se presenta con base al Reglamento para el Uso y Control de las Tecnologías de Información y Comunicación en las Entidades del Sector Público, emitido por la Corte de Cuentas de la República, la cual establece en su artículo 5: La Unidad de TIC deberá proponer a la máxima autoridad la adopción de mejores prácticas (estándares abiertos) y controles para la gestión de las TIC, que se requiera para el logro de los objetivos; además el artículo 100, inciso segundo de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas del INPEP, contempla los correos electrónicos como parte de los medios institucionales para la transmisión de mensajes y documentos digitales a través de la red institucional o vía web, asegurando y facilitando una eficiente comunicación tanto interna como externa, señalando que la Subgerencia de Tecnología e Información, a través del Departamento de Infraestructura Tecnológica y Soporte, ofrece el servicio de correo electrónico a todo el personal que lo requiera y que sea debidamente autorizado; este servicio es fundamental para el INPEP y debe ser usado única y exclusivamente para fines institucionales; la presente política aplica para todos los miembros de la institución y define bajo criterios técnicos las restricciones, recomendaciones y procedimientos para el uso del correo electrónico institucional, con el objetivo de dar un servicio eficiente y lograr una mayor seguridad de la información a todos los usuarios de este recurso; debido a que en la actualidad la comunicación a través de medios digitales es imprescindible, se hace necesario elaborar una política que considere una serie de factores, estrategias y lineamientos que permitan al INPEP contar con la debida seguridad, disponibilidad y estabilidad en el servicio de su correo electrónico institucional, para regular en los usuarios los compromisos que deben adquirir para su buen uso y conozcan los riesgos y

consecuencias de tipo legal, administrativas, económicas e incluso daños físicos a la Institución, asociados a su uso indebido; expresando el ingeniero Espinoza que la base legal para esta política son: Normas Técnicas de Control Interno de la Corte de Cuentas de la República, Normas Técnicas de Control Interno Específicas del INPEP, Normas Técnicas para la Ampliación de los Canales de Atención en los Sistemas de Pensiones a Través de los Medios Electrónicos (NSP-34), Normas Técnicas para la Gestión de la Seguridad de la Información (NRP-23), Normas Técnicas de Gobierno Corporativo (NRP-17), Reglamento para el Uso y Control de las Tecnologías de Información y Comunicación en las Entidades del Sector Público y los Lineamientos de Gestión Documental y Archivos; el objetivo de la política es de establecer los mecanismos necesarios para el uso adecuado del servicio de correo electrónico institucional y será administrado por el Departamento de Infraestructura Tecnológica y Soporte, de la Subgerencia de Tecnología e Información; La modernización y uso de las tecnologías de la información y la comunicación en la gestión pública es un proceso gradual y con exigencias técnicas y legales que deben ser tomadas en cuenta. El correo electrónico constituye un canal de comunicación adecuado y necesario para que la información fluya a través de la Institución, tanto para la comunicación interna como externa, por lo que su uso será normado por los lineamientos que emita la Subgerencia de Tecnología e Información, tomando en cuenta como mínimo: todo correo electrónico del INPEP deberá ser creado bajo el dominio @inpep.gob.sv, las cuentas de correo electrónico deberán ser autorizadas por la Administración Superior, cada cuenta de correo electrónico, es de uso exclusivo del usuario al que le sea asignado y para el cumplimiento de los fines institucionales, cualquier uso indebido del correo electrónico, estará sujeto a las sanciones administrativas y/o judiciales a que hubiera lugar, deberá garantizarse un respaldo de la información de las cuentas de correo electrónico, la aplicación, ejecución y cumplimiento de la Política Institucional para el Uso del Correo Electrónico es responsabilidad de todos los empleados del INPEP, que poseen este servicio. Finalizada la presentación el Director Presidente manifestó que dicha política fue revisada en la Comisión Especial Administrativa Financiera en reunión de este día; con la salvedad de que el documento que contiene la política que se ha presentado, difiere en el punto 7, ya que el ejemplar enviado a los señores Directores no contiene todo el detalle de los numerales del 7.1 al 7.5, lo que aclara para que los señores Directores tengan claridad y no se piense que se quiere sorprender la buena fe, manifestando que este punto se revisó en la administración superior y el numeral 7 tenía

28 lineamientos, por lo que se consideró que se tomara lo medular y quedara regulado de que la Subgerencia de Tecnología e Información es la que emitirá los lineamientos, por lo que hoy se somete al pleno para su aprobación y ratificación, la cual fue aprobada y ratificada por unanimidad, por lo que la Junta Directiva RESUELVE: **Acuerdo N° 81/2021.** Con base al artículo 9 numeral 1 de la Ley del INPEP, aprueba y ratifica la Política Institucional para el uso del correo electrónico, elaborada de conformidad al artículo 5 del Reglamento para el Uso y Control de las Tecnologías de Información y Comunicación en las Entidades del Sector Público, emitido por la Corte de Cuentas de la República, y al artículo 100 inciso segundo de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas del INPEP. Los documentos presentados para este punto, forman parte de la presente acta. **VI. APROBAR Y RATIFICAR EL PLAN ESTRATÉGICO DE MODERNIZACIÓN E INNOVACIÓN INSTITUCIONAL 2021- 2024 -PEMII-.** El Director Presidente informó a la Junta Directiva que con respecto a este punto ha sido monitoreado, coordinado y ha dado asesoría la Secretaría de Innovación, para su visto bueno, por lo que se presente este día al pleno para su aprobación y ratificación, solicitando autorización al pleno para que ingresen los técnicos que realizarán la presentación de este punto. Se hicieron presentes la licenciada Lorena Marisol García Castro, Jefa de la Unidad de Planificación; el ingeniero Abraham Asdrúbal Espinoza, Subgerente de Tecnología e Información y el Ingeniero Oscar Enrique Santos, Jefe de Ciberseguridad; informando la licenciada García que se presentará el inventario de proyectos del Plan Estratégico de Modernización e Innovación Institucional -PEMII-, el cual será incorporado al Plan Estratégico Institucional 2021- 2025, que fue aprobado en sesión 39/2020, el 17 de diciembre de 2020; dentro de dicho plan estratégico hay un eje que se llama Modernización e Innovación en la Seguridad Social, el cual contempla el Plan de Modernización e Innovación, y de acuerdo a los lineamientos de la Secretaría de Innovación y al Plan Cuscatlán surgirían modificaciones a los planes estratégicos de las instituciones, y en el caso del INPEP, de acuerdo a recomendaciones de la Secretaría, únicamente se dejarán como anexos al Plan Estratégico Institucional, el Plan Estratégico de Modernización e Innovación.PEMII y el inventario de proyectos; expresando además que el Plan Estratégico de Modernización e Innovación Institucional PEMII, fue elaborado por un equipo de modernización e innovación institucional, nombrados por resolución de Presidencia, de acuerdo a lineamientos de la Secretaría de Innovación, el cual fue integrado por la licenciada Silvia de Flores, como coordinadora; el Jefe de la Unidad

Financiera, la Subgerencia Administrativa, Subgerencia de Tecnología e información, subgerente de Prestaciones, Jefe de la Unidad de Acceso a la Información Pública, Jefa de la Unidad de Planificación, Jefe del Centro de Atención al Usuario, y el Jefe del Departamento de Infraestructura Tecnológica y Soporte. El ingeniero Espinoza procedió a informar que se recibió invitación de parte de la Secretaría de Innovación el 19 de junio de 2021, para incorporarse a la construcción del Plan Estratégico de Modernización e Innovación Institucional PEMII, manifestando que el objetivo del taller era que cada Institución conociera los diferentes proyectos, y del resultado de éstos, emitieran tres proyectos, informando que el INPEP cumplió con la entrega de las actividades encomendadas por la Secretaría, en las siguientes fechas: el 30 de julio del 2021 entregó el -PEMII-, el 16 de agosto se remitió el nivel de madurez y adopción de la Agenda Digital, y finalmente, el 30 de agosto se entregó el Inventario de Proyectos, el cual consta de 19 proyectos, explicando cada uno de ellos. Finalizada la presentación, el Director Presidente sometió a votación la aprobación y ratificación del Plan Estratégico de Modernización e Innovación Institucional -PEMII-, el cual fue aprobado por unanimidad, por lo que la Junta Directiva RESUELVE: **Acuerdo N° 82/2021**. Con base al artículo 9, numeral 1 de la Ley del INPEP, aprobar y ratificar la incorporación del Plan Estratégico de Modernización e Innovación Institucional 2021-2024 -PEMII-, y el Inventario de Proyectos, al Plan Estratégico Institucional 2021-2025 (PEI), elaborados por el Equipo de Modernización e Innovación Institucional (EMII), con base a lineamientos de la Secretaría de Innovación y a la Agenda Digital. El documento presentado para este punto, forma parte de la presente acta. VII. **APROBAR Y RATIFICAR LA MODIFICATIVA DEL CONTRATO N° U.J.0041/2021 K.A CON LA EMPRESA INTEC 360 S.A. DE C.V., CORRESPONDIENTE A LA LIBRE GESTIÓN INPEP LG 03/2021 "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO EN OFICINAS CENTRALES Y DESCENTRALIZADAS DEL INPEP, AÑO 2021"**. El Director Presidente manifestó que a la Jefa de la UACI, quien desarrollaría el punto, se le presentó una situación de emergencia y se tuvo que retirar de la institución; por lo que solicitó que este punto sea conocido y resuelto en la próxima sesión; con lo cual, la Junta Directiva estuvo de acuerdo. VIII. **INFORMES**. IX. **VARIOS**. **APROBAR Y RATIFICAR LA ADJUDICACIÓN DE INMUEBLES QUE CONFORMAN ACTIVOS EXTRAORDINARIOS, CORRESPONDIENTE AL PROCESO REF. 03/2021, Y AUTORIZACIÓN AL PRESIDENTE PARA EL OTORGAMIENTO DE ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA**. El Director

Presidente, informó a la Junta Directiva que este punto es relativo a la adjudicación de los inmuebles que conforman activos extraordinarios, correspondiente al proceso ref. 03/2021, y autorización al Presidente para el otorgamiento de la escritura pública de compraventa, solicitando autorización al pleno para que ingresen a la sala los técnicos encargados del proceso. Se hicieron presentes el licenciado Rafael Antonio Rodríguez Medina, Jefe de la Unidad Financiera Institucional y coordinador de la comisión para la venta de inmuebles que constituyen los activos extraordinarios del INPEP, y el licenciado Napoleón Alexis López Sánchez, Jefe de la Unidad Jurídica. El Director Presidente solicitó a los técnicos que se haga una breve reseña sobre la normativa que regula la Transferencia de Activos Extraordinarios del INPEP, tomando en cuenta que hay 3 directores nuevos, para que conozcan los aspectos sobre este tema; procediendo el licenciado López a explicar que el Instituto cuenta con un reglamento aprobado para la transferencia de los activos extraordinarios que posee el INPEP, el cual fue actualizado en el mes de marzo de 2021, y se hizo del conocimiento de la Superintendencia del Sistema Financiero, por ser el ente rector en materia de regulación de activos extraordinarios, dicho reglamento tiene como finalidad regular la manera en que se colocan los inmuebles que forman parte de los activos extraordinarios del INPEP, de manera que sea un proceso transparente; manifestando que dicho reglamento deriva del artículo 148 numeral 2 de las Disposiciones Generales del Presupuesto, en las que establece que las Instituciones autónomas deben tener comisiones de venta de activos extraordinarios, señalando que el reglamento se actualizó con la finalidad de delimitar de manera puntual las competencias de la comisión, plazos en las que se deben presentar las ofertas; el INPEP hace una programación anual de 4 ventas de activos extraordinarios, las cuales se publican en un periódico de circulación nacional los inmuebles, y se señala una fecha para la presentación de ofertas; el día de presentación de ofertas los oferentes presentan sus sobres cerrados en el que hacen la oferta económica, y con un anticipo del 5% del valor del inmueble; ese día en presencia del representante de la Superintendencia del Sistema Financiero y de Auditoría Interna, la comisión recibe a los oferentes y se abren los sobres, se verifica el nombre de la persona que oferta, DUI, NIT, la cantidad que ofrece por el inmueble, aclarando que el precio base se fija en virtud del valor que da la Dirección General del Presupuesto, también se verifica que entreguen el 5%, con el compromiso de abonar la cantidad restante en los 60 días calendario. El licenciado Rafael Antonio Rodríguez, Jefe de la Unidad Financiera Institucional y Coordinador de la Comisión,

manifestó que tal como lo explicó el licenciado López, es la forma de proceder para la venta de activos extraordinarios, y el mismo reglamento le da la facultad al Presidente de firmar convenios, por lo que ya se ha legalizado el convenio con FOSAFI; procediendo a informar que el día nueve de septiembre de dos mil veintiuno, de conformidad al artículo siete del Reglamento para la Transferencia de los Activos Extraordinarios del INPEP, se efectuó publicación en el Diario El Salvador, sobre el detalle de activos extraordinarios que serían colocados en venta por licitación pública, cuyas ofertas se recibirían el día 17 de ese mismo mes y año; el día 17 de septiembre del presente año, se llevó a cabo la apertura y evaluación de ofertas, correspondiente al proceso bajo la referencia 03-2021, de conformidad al Reglamento para la Transferencia de los Activos Extraordinarios del INPEP; previo al inicio de la sesión, el licenciado Rafael Rodríguez, Coordinador de la Comisión de Venta de Inmuebles que constituyen los activos extraordinarios propiedad del INPEP, hizo del conocimiento a la Comisión, y a los representantes de la Superintendencia del Sistema Financiero y Auditoría Interna, sobre nota remitida por el Fondo de Saneamiento y Fortalecimiento Financiero, FOSAFFI, de fecha dieciséis de septiembre del año en curso, en la que informan que han recibido oferta de compraventa del inmueble ubicado en [REDACTED] San Salvador, a nombre del señor [REDACTED]; en virtud de lo anterior, se acordó que en relación al inmueble ubicado en la [REDACTED] [REDACTED] San Salvador, se continuarían las gestiones iniciadas por el FOSAFFI en atención al Convenio de Cooperación Interinstitucional, luego se procedió a la recepción y apertura de la única oferta que se presentó, siendo ésta la del inmueble ubicado en [REDACTED], [REDACTED] San Salvador, por el precio de \$35,815.00 y anticipo de \$1,790.75, a nombre del señor [REDACTED] [REDACTED] del domicilio de [REDACTED] [REDACTED] con DUI [REDACTED] y NIT [REDACTED]. Analizada la oferta presentada se verificó que cumplió con los requisitos establecidos en el artículo 7 del Reglamento para la Transferencia de los Activos Extraordinarios del INPEP, siendo estos: el precio ofertado corresponde al avalúo efectuado por la Dirección General del Presupuesto, y el ofertante entregó el 5% del precio base en concepto de anticipo. Escuchada la presentación, el Director Presidente sometió a votación la aprobación y ratificación de la adjudicación del inmueble detallado anteriormente, y la autorización al Presidente del

INPEP, para el otorgamiento de la escritura pública de compraventa, de conformidad al Art. 8 del Reglamento para la Transferencia de los Activos Extraordinarios del INPEP, lo cual fue aprobado y ratificado por unanimidad, por lo que la Junta Directiva RESUELVE: Acuerdo N° 83/2021. De conformidad al artículo 148 numeral 2 de las Disposiciones Generales del Presupuesto, artículo 8 del Reglamento para la Transferencia de Activos Extraordinarios del INPEP, y Acta de Evaluación de Ofertas de fecha 17 de septiembre de 2021, suscrita por la Comisión de Venta de Inmuebles en el procedimiento Ref. 03/2021, ACUERDA: Aprobar y ratificar: 1) ADJUDICAR el inmueble ubicado en [REDACTED] # [REDACTED] al señor [REDACTED] del domicilio de [REDACTED] con DUI número [REDACTED] y NIT [REDACTED] por el precio de \$35,815.00. 2) AUTORIZAR al Presidente del INPEP para que otorgue la respectiva escritura pública de compraventa. Los documentos presentados para este punto, forman parte de la presente acta. En cumplimiento a la Ley de Acceso a la Información Pública, la Junta Directiva acuerda clasificar los puntos contenidos en esta acta como Información Pública. No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente sesión, a las catorce horas con cinco minutos del día veintiuno de septiembre de dos mil veintiuno.



Dr. José Nicolás Ascencio Hernández

Presidente



Licda. Karen Beatriz Vásquez Rivas

Directora Propietaria



Lic. René Mauricio Mendoza Jerez

Director Propietario



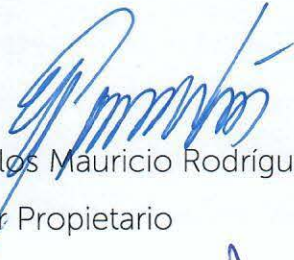
Licda. Ana Yessika Morales de Barrera

Directora Propietaria

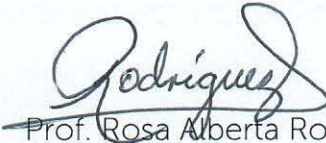


Licda. Brenda Rebeca Chávez Aquino

Directora Propietaria



Lic. Carlos Mauricio Rodríguez Bonilla
Director Propietario



Prof. Rosa Alberta Rodríguez Castillo
Directora Propietaria



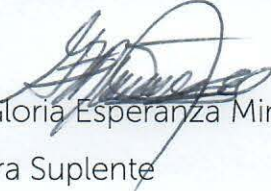
Lic. Marvin Alfredo López Lovos
Director Suplente



Lic. José Antonio Montenegro Cruz
Director Suplente



Licda. Flor de María Platero Aguilar
Directora Suplente



Licda. Gloria Esperanza Minero de Torres
Directora Suplente



Licda. Silvia Marlene Rosa de Flores
Secretaria de Junta Directiva.

ACTA N° 34/2021 DE SESION DE JUNTA DIRECTIVA

Faltó el texto principal del acta por ser demasiado tenue y difícil de leer.